

EL TIPOGRAFO

ÓRGANO DE LA SOCIEDAD TIPOGRÁFICA MONTEVIDEANA

Montevideo, Enero 20 de 1891

PERIÓDICO QUINCENAL

Año IX — Número 176

SUBSCRIPCIÓN

Por un mes \$ 0.20
 Número suelto > 0.10
 En el extranjero, por un mes.. > 0.30

Administración: FLORIDA 209 (altos)

EL TIPOGRAFO

APUNTES PARA LA HISTORIA

EL TIPOGRAFO que jamás ha negado sus columnas á las causas que considera justas, se hace un deber el publicar, á solicitud de varios apreciables colegas, el Informe de la Comisión Revisora de Libros de la Sociedad Cooperativa Tipográfica Uruguaya, que arroja por cierto luz, mucha luz, sobre los actos del anterior directorio.

Señores accionistas:

La Comisión Revisora de los libros de la Sociedad Cooperativa Tipográfica Uruguaya, que ha tenido el honor de ser nombrada en la última asamblea general extraordinaria, en cumplimiento del cometido que le ha sido confiado, pasa á daros cuenta detallada de él, de la manera más clara que le ha sido posible.

Al efecto, ha examinado con la mayor detención los libros de contabilidad y secretaría, que, como se verá más adelante, y para mayor claridad ha puesto por separado, haciendo al mismo tiempo los comentarios que su revisión le ha sugerido por creerlo de su deber y para satisfacción de los señores accionistas que en nosotros han depositado su confianza.

Empezaremos, pues, por la secretaría para luego pasar á la tesorería. Al revisar los libros de secretaría, que se compone únicamente de uno — el de actas — hemos observado algunas alteraciones, que, á nuestro juicio, no son admisibles.

Demasiado sabido es que los libros de actas son el fiel reflejo de los deseos y de las sanciones de todo lo que la asamblea ó el directorio aprueba ó desaprueba, y por lo tanto el único que puede, en casos de duda, explicar las diferencias, disipar las dudas y afianzar el buen regimen del directorio.

Y ahora bien: esto no sucede con los libros de actas de nuestra institución, puesto que no existen aquellas sanciones más precisas para el esclarecimiento de los fines para que hemos sido designados.

En él no existe la sesión que autorizó al directorio para registrar los estatutos en el Juzgado de Comercio, aún cuando el señor presidente afirmó fué para ello autorizado en asamblea general.

Y no tan sólo eso, señores accionistas, es lo que tenemos que lamentar, sino que por negli-

gencia del señor secretario, ó por imprevisión, no se encuentran los VERDADEROS ORIGINALES de nuestros Estatutos, que es, en nuestro concepto, lo que ha producido la protesta y el nombramiento de esta Comisión por la honorable Asamblea.

Más podríamos esplayarnos en estas consideraciones, pero hacemos punto para entrar en lo que concierne á tesorería.

Hé aquí el estado de la existencia en Caja:

Entradas	\$ 1,660.34
Salidas.	> 237.10
	<hr/>
	\$ 1,423.24

Que se descompone de la manera siguiente:

1 cheque del Banco de Londres y Río de la Plata que vence el 27 de Febrero de 1891	\$ 998.09
Metálico en Caja	> 44.65
Papel-moneda en Caja.	\$ 278.00
Id. id. en el Banco Nacional	> 102.50
	<hr/>
Igual á	\$ 1,423.24

Analicemos este capital:

El total de 1,423 pesos 24 centésimos que arroja el precedente estado, queda desde ya reducido á \$ 1,263.43, si valorizamos los 380 pesos 50 centésimos papel-moneda, puesto que al tipo de la fecha (169%) nos hallaremos con una pérdida de 159 pesos 81 centésimos.

Más aún: si á los 1,423 pesos 24 centésimos nominales existentes en caja, agregamos los 237 pesos 10 centésimos invertidos en diferentes gastos, resultará que por los señores accionistas se ha satisfecho un total de 1,629 pesos, como efectivamente resulta del libro correspondiente. Ese mismo total es, en resumen, el que con 31 pesos 34 centésimos de intereses, queda reducido á pesos 1,263.43; y, por consiguiente, por medio de una simple regla de aritmética, hallaremos que la acción nominal de 25 pesos no vale en esta fecha más que 19 pesos 38 centésimos—lo que equivale á decir que las acciones hoy tienen un valor menor á las cuatro quintas partes de su valor escrito.

He aquí el resumen:

Accionistas que han integrado sus acciones	11
» con cuotas de más de diez pesos	40
» » » mínimas.	84

Las acciones suscritas sólo alcanzan á 165.

No entraremos en otras consideraciones que nos sugieren estos números, porque nos podría llevar á un terreno del que queremos apartarnos por todos conceptos.

Lo que realmente resalta, es que para llenar el capital autorizado de las 320 acciones que compone el monto de la primera emisión, faltan 155.

En cuanto á los comprobantes, debemos declarar que no hemos hallado, ni se nos ha pre-

sentado el comprobante número 11, el cual es de gastos de papel sellado, ídem de rayas de agua y timbre de biblioteca.

La Comisión Revisora pidió explicaciones sobre esa falta del comprobante, á lo cual el señor Germade manifestó que no existía por no ser de uso el pedir recibo en la oficina donde se expende dicho papel.

También rechazó la Comisión revisora los comprobantes números 8, 9 y 10 por falta del timbre correspondiente, que son referentes á la inscripción de los Estatutos, que es nada menos que una cuenta de 118 pesos; otra por 15 pesos por copia de los mismos, y la última de 10 pesos por tramitación judicial y despacho de los mismos, dando un total de 143 pesos.

La Comisión accedió, á pedido del señor presidente, después de haber hecho notar esa falta, que se le permitiera apersonarse al señor Pesce para que éste le pusiera los timbres correspondientes.

Entrando en el terreno de las apreciaciones, preguntamos á los señores del directorio:

¿ No tiene la Sociedad un secretario?

Luego ¿ á qué viene tirar á la marchanta esos 15 pesos pagos á un copista?

¿ Á qué viene el pagar diez pesos por la presentación de los estatutos?

¿ No podía el señor presidente, secretario, vocal, ó síndico presentarse por sí y á nombre de la Sociedad ante el Juzgado de Comercio á hacer inscribir los estatutos?

La lógica irrefutable de los precedentes números, á la vez que la precaria situación en que se encuentra el gremio á causa de la triste crisis por que desgraciadamente atraviesa la República Oriental, evidencian cuan prematuramente obró nuestro directorio al presentar los estatutos á la aprobación del Superior Gobierno; estatutos que, por otra parte, no tienen, en nuestro concepto, fuerza legal, ni mucho menos moral, en el seno de nuestra Sociedad.

Los estatutos que todos conocemos, es decir, los publicados á principios de 1889 en EL TIPOGRAFO y reproducidos y repartidos al empezar el corriente, son los que han recibido, además de la aprobación que debieron recibir en asamblea general, son, repetimos, los que han recibido la sanción tácita de nuestros consocios.

Por ellos se han guiado los acuerdos de la asamblea; por ellos se ha guiado el directorio; y después de enterarse de ellos, la generalidad de los accionistas han suscrito sus compromisos.

Hace dos años, á raíz precisamente de la fundación de la Sociedad Cooperativa, que fueron publicados.

Nadie, absolutamente nadie, reclamó contra ninguna de sus cláusulas. . . . ¿ qué mayor sanción se puede apetecer?

Desde el momento que no aparece ningún acta, desde que tampoco aparece ningún documento fehaciente, ningún hecho práctico, que acredite que los estatutos á que nos referimos no sean fidedignos, no sean los autorizados por

a asamblea, no sean del agrado del accionista, no acertamos á comprender por qué razón fueron modificados ni en virtud de qué autorización ha podido el directorio enmendarlos y presentarlos al Gobierno para su registro en el Juzgado de Comercio, hechos que demuestran que el directorio administrativo se ha apoderado efectivamente de atribuciones que no le correspondían.

Concretándonos ahora á la autorización que pudiera tener el directorio para presentar los estatutos al Gobierno, debemos consignar que no consta en acta haya recibido tal atribución; y como quiera que en los estatutos no la tiene, creemos faltó con esto á los preceptos de nuestro reglamento, pues el único artículo que á primera vista pudiera atenuar el proceder del directorio, es el 45 que dice así:

«El directorio administrativo estará revestido del poder necesario para representar á la Sociedad en cualquier circunstancia, etc.»

Pero estudiado detenidamente este artículo, analizado con calma y atención, resulta que el directorio no puede apoyarse en él, porque al decir «estará revestido del poder suficiente para representar», no significa que *está revestido*; sino, por el contrario, que antes de proceder á verificar actos que no son de su incumbencia, debe revestirse del poder de la asamblea.

Además, dichas palabras sólo significan que el directorio es el representante de la Sociedad, y es sabido que todo representante, sea cual fuere su categoría, ya sea de una nación, de una sociedad ó de una persona, no puede salir de las instrucciones que recibiera y de las atribuciones con que se halla investido.

Y respecto del inciso *a* de dicho artículo que autoriza al directorio para emplear del «mejor modo posible» los fondos de la Sociedad,—la crisis actual, reconocida por el mismo directorio, nos demostrará que no es emplearlos del «mejor modo posible», emplearlos en gastos que podían evitarse por mucho tiempo; y el mejor modo de emplearlos sería, por cierto, colocarlos á interés, ya que hoy es difícilísimo, si no imposible, el destinarlos al objeto para que fueron designados.

Además, apoyando las razones aducidas, debemos manifestar que en el número 10 de *La Voz de la Cooperativa* correspondiente al 1.º de Enero del año que fenece, se lee lo siguiente, que creemos ó, mejor dicho, estamos en la firme convicción de que pertenece á miembros conspicuos del Directorio, máxime si se tiene en cuenta que es órgano genuino de nuestra Asociación y dirigido por su propio presidente, que creemos que bajo ningún concepto daría cabida en las columnas de *La Voz* á un suelto de tal especie si fuera inexacta la noticia.—Helo aquí:

«LEED Y ENTERÁOS—Con el presente número se adjunta un ejemplar de los estatutos de la *Sociedad Cooperativa* para que güelfos y gibelinos se enteren de la bondad y conveniencia de esa institución.

«Antes de ser pasados á la aprobación del Superior Gobierno para que los registre en la sección comercial, sabemos se pedirá la reconsideración de ellos, á objeto de mejorarlos más en todo aquello que sea posible, como asimismo asegurar bien los intereses de todos, garantiéndolos más aún por medio de sabias disposiciones.

«Pedimos á nuestros compañeros, accionistas y no accionistas, den una ojeada á esos estatutos para poder penetrarse bien de la cosa.»

Conforme con las ideas emitidas en la pasada asamblea por los delegados de los señores accionistas que formularon protesta, y debe haber constancia de ella en el acta respectiva, volvemos nuevamente á protestar enérgicamente,—pues así nuestra conciencia nos lo dicta,—sobre abusos de atribuciones que el directorio ha tomado indebidamente.

Y más aún cuando ese abuso de atribuciones ha sido afirmado por parte del señor presidente en la reunión de directorio, fecha 12 de Octubre último, en la que dice: «que debe constar en una de las actas que la asamblea dió facultad para modificarlos, sin citarla de nuevo, y que lo que se ha hecho por el momento, especialmente, son algunos arreglos de sentido y tachamiento ó adiciones, que no considera modificaciones; y que la premura del reconocimiento por el Superior Gobierno requería esas salvedades en favor de la institución.»

Pues, preguntamos ¿dónde están esas actas? El directorio no ha sabido contestar á esta interrogación; y sólo para escapar, sin duda, por la tangente, ha dicho que el señor secretario en aquella época no la había labrado; y esta satisfacción á una comisión revisora es sólo una prueba de la negligencia con que en algunos actos ha obrado el directorio administrativo.

La libreta talonaria de recibos de cuotas no la exigió por creer más conveniente se publicase detalladamente la cuenta de entradas y salidas, es decir, el nombre del accionista, número de acciones y cuotas satisfechas.

El libro de tesorería anterior al señor Germade, fué, según declaración del mismo señor, inutilizado por ciertas equivocaciones involuntarias padecidas por dicho señor en una relación firmada por los señores síndicos Jesús Seoane y Antonio Cursach, cuyas firmas quedaron á salvo mediante aclaración del mismo señor tesorero accidental.

Esto es todo cuanto tiene que informar vuestra comisión, no sin antes hacer público que hemos encontrado los libros de tesorería en perfecto estado y llevada escrupulosamente la contabilidad.

No concluiremos estas líneas, sin aconsejar á los señores accionistas dejen en pié la protesta formulada por los señores delegados sobre infracción y atribuciones abrogadas por el directorio hasta que éste satisfaga debidamente á dicha acusación.

Como quiera que el tiempo que ha tenido esta comisión para revisar los libros de la sociedad é informar sobre ellos ha sido muy breve,—suplica á los señores accionistas le dispensen las omisiones que haya podido producir, sobre las cuales, si necesario fuere, informará *in voce* ó por medio de cuarto intermedio, si así lo solicita la asamblea que en ella puso su confianza.

Es cuanto debe decirnos vuestra comisión.

Montevideo, Diciembre 31 de 1890.

Antonio Cursach — Enrique Terrada —
Victor M. Fernández — Juan Danun-
cio — Marcos Padín.

CARTA DE UN TIPOGRAFO

Señor director de EL TIPOGRAFO, don Valentin F. Bandín

Buenos Aires, Enero de 1891.

Como le tengo prometido, voy á manifestarle mis impresiones, aunque lo haré de pascuas en viernes, acerca de nuestro arte en esta Atenas decaída al presente, y antes tan orgullosa de su portento.

El trabajo continúa en su marcha pachorriente, aunque no disminuye más de lo que ha disminuído, como según referencias que aprecio por verídicas, está sucediendo en Montevideo.

En esa población, si por lo visto faltan diarios, los tipógrafos sufren una paralización extremada que se traduce en explotaciones de propietarios y de algunos encargados que aumentan demasiado las horas de trabajo, aparte de dar más preferencia para emplear á los muchachos que á los hombres. Esto lo sé por experiencia propia.

En Buenos Aires varía algo la cosa en nuestro favor, aunque no mucho, porque lo que no se va en cortes se va en mangas.

Aquí, apesar de estar muy *traspapelados*, aún hay quien se atreve á publicar algunas obras, ya inéditas ó ya traducidas, lo que permite á varios establecimientos tipográficos sostener regular número de obreros en los trabajos puramente de obras, como en los de Peuser, Mackern, Compañía de Billetes de Banco y otras casas de igual ó menor cuantía.

A más, sin contar los trabajos comerciales de esta plaza, bastante aminorados por la paralización en los negocios, media la circunstancia, para nosotros favorable, de que ciertas casas de Montevideo mandan hacer sus trabajos en nuestras imprentas, por la baratura que les facilita el sistema monetario argentino actual, y por otras causas, tales como la de que la mayor concurrencia permite hacer mejor servicio á cualquiera industria, ayudando á todo esto el hecho de que las aduanas uruguayas (en esto también les imitan las argentinas) dejan pasar casi libres de derechos los impresos extranjeros, por más que esos mismos derechos estén demasiado recargados para los artículos de primera necesidad que el obrero consume.

De aquí que en Buenos Aires, relativamente sea mayor el trabajo de obras que en Montevideo.

Y esto puede decirse que es lo que regulariza las condiciones del tipógrafo bonaerense, porque si al trabajo de diarios nos atuviéramos solamente, entónces sí que estaríamos peor que los tipógrafos montevidianos.

Si bien es cierto que de los muchos periódicos que continuamente se anuncian algunos alcanzan á tener vida, ésta suele ser muy corta, pues esas publicaciones generalmente responden á proyectos ó exigencias de cabezas calenturientas ó de estómagos famélicos. Pero aunque las promesas de nuevos periódicos se convirtieran en realidades y los sietemesinos que nacen alcanzaran constitución robusta, si el trabajo de obras no nos ayudara, las condiciones del tipógrafo serían siempre pésimas, siendo la verdadera causa de este mal, nuestra mala costumbre, como lo probaré.

Aquí todos andamos á caza de *gambas*.

CRÓNICA

Duelo

Tiene que sufrirlo nuestro director don Valentín F. Bandín, por la pérdida de una hermana, cuyo fallecimiento ocurrió en la pasada semana y dió motivo para que nuestro estimado consocio recibiera reiteradas muestras de condolencia de los compañeros y amigos.

No es de nuestra incumbencia

Hemos recibido una carta de un accionista de la Cooperativa Tipográfica, haciéndonos ciertas preguntas á las cuales no estamos dispuestos á contestar, porque si bien es cierto que hemos desenmascarado y dado su merecido á los que á título de cooperativos dirigían ataques brutales é insolentes á la Tipográfica Montevideana, poco nos interesan los asuntos internos de la Cooperativa.

Sin embargo, como se solicita publicamos la referida carta:

Montevideo, Enero 14 de 1891.

Señor Director de EL TIPOGRAFO.

Apreciable señor:

Como el periódico que usted dirige recorre todas las imprentas, á usted me dirijo por si desea publicar estas líneas y dar al mismo tiempo su opinión en el asunto que voy á tratar.

Como usted sabrá, en la Cooperativa hemos renovado el directorio en su mitad, nombrando nuevo presidente y nuevos vocales como lo ordena nuestro reglamento.

El presidente ya hizo entrega de su cargo, pero los demás miembros se niegan á admitir nuevo nombramiento, sin tener base razonable para ello, y ahora se desea reunir la asamblea para que resuelva un caso tan claro que solo lo pueden ver oscuro quienes obren de mala fe.

En los estatutos se lee:

«Artículo 35.—El directorio se renueva cada año, por mitad; en el primer año la cesacion del cargo será determinada por sorteo; en los sucesivos por antigüedad de nombramiento.

Después de dos años, cesan de pleno derecho, salvo cuanto está dispuesto para el reemplazo parcial.»

«Artículo 37.—La asamblea de accionistas nombra el presidente y los otros ocho miembros por mayoría de votos.

El directorio administrativo así electo, nombrará de su propio seno un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y tres vocales.»

Aunque estos artículos tan confusos, el 37 debía aparecer primero que el 35, ellos dan á entender que los cargos de hecho se renuevan cada año, y sólo de pleno derecho duran dos años, y este pleno derecho yo entiendo que es el que concede la asamblea á los vocales que nombra, para que éstos entre sí se repartan los cargos de hecho que se renuevan cada año, pues de otro modo, sería la asamblea quien señalaría los cargos efectivos.

Sólo el presidente dura dos años, para eso lo establece el artículo 36.

Además, los precedentes están en mi favor, porque el año 1890 se cambió de vicepresidente, tesorero, secretario y los pro, y natural que en el 91 se haga lo mismo si no hay reeleccion; y esto sin contar con que el tesorero hay que nombrarlo *sin más vueltas*, desde que no existe, pues la interinidad del protesorero ya pasa de la marca.

Venir con subterfugios y querer permanecer otro año manejando los títeres, es encariñarse demasiado con los cargos, y no comprendo el objeto de convocar asamblea para una cosa tan sencilla, á no ser que se pretenda acabar con la paciencia de los accionistas, pues demasiado se ha jugado con ellos.

Así pienso en este asunto, y desearía conocer la opinión de usted al respecto, señor director, dándole anticipadas gracias, su afectísimo

Un Interesado.

Nuevo colega

Hemos recibido los números 2 y 3 del *Boletín de la Sociedad de Impresores* de Barcelona, la cual Sociedad en Noviembre de 1890 contaba con 335 socios de *adveras*, y está formada por las siguientes secciones: de Sociología, de Instrucción y recreo, de Asistencia, de Defensa y estadística; es decir, que sus asociados pueden contar con beneficios *morales y físicos*.

Bellos ejemplos

Los tipógrafos de San Luis (Estados Unidos) obligaron á los propietarios del gran diario *Amerika* á lo siguiente:

1.º Reconocimiento de la Sociedad Tipográfica.

2.º Establecimiento de la jornada de ocho horas.

3.º Aplicación en su talleres de la tarifa de la Sociedad Tipográfica.

Este prudente programa piensan los tipógrafos hacérselo cumplir, como lo cumplen los demás, á los propietarios del *Indicador del Oeste*.

No explotemos los unos á los otros

El tesorero de la Tipográfica se nos queja de que ciertos socios, á pretexto de la crisis, se retrasan demasiado en sus pagos sin que puedan alegar falta de trabajo; y otros que al cambiar de imprenta, no quieren darse la pequeña molestia de avisar.

Comprendemos que se atrasen los que posean causas que los justifiquen para ello, como los que quedan sin trabajo, que están en su perfecto derecho y aún debieran recibir protección de los encargados para ocupar las plazas vacantes.

Lo que si no nos explicamos es que sean tan apegados al vintén algunos que siempre están con la queja en los labios y la mueca protestante en el rostro, y hasta toman como pedicuro á EL TIPOGRAFO y la Sociedad Tipográfica, á donde hay que acudir cuando les duele un simple callo.

Y esto, hablando en plata, quiere decir que unos quieren protestar á costillas de los otros, lo cual será muy cómodo, pero en estos tiempos no cuela.

aquel que puede alcanzar dos y aún tres plazas, poco le importa que otros compañeros no tengan ni una sola y que se consuman de necesidad; y esto, como se comprenderá, es un mal mayor que nosotros agregamos á los males que la crisis nos acarrea.

Mas esto de los *quesitos* está tan arraigado en el modo de ser del tipógrafo bonaerense, que quienes quisieran desarraigar de raíz esa mala planta, se encontraría abandonado y rechazado por la mayoría, pues aquí poco se oye la palabra compañerismo que en Montevideo tanto se repite, aunque se me figura que ahí mismo esas aclamaciones al compañerismo sean de labios para afuera.

Una prueba de que el compañerismo es fruto desconocido aquí, la tenemos en el poco caso que se hace de la asociación, porque si bien tenemos una Sociedad Tipográfica Bonaerense, á ella acuden la mayoría de los tipógrafos sólo con un fin especulativo, y esa especulación aún la misma Bonaerense la usa, desde que sus Estatutos imponen una cuota demasiado crecida para poder obtener el socorro que facilita esa Sociedad.

La misma Confederación Tipográfica Sudamericana, que se promovió con un fin muy recomendable y levantado, cual es el de emancipar de la ignorancia y de la explotación al obrero de la imprenta, encuentra poco eco entre la mayoría del gremio, pues si bien las primeras reuniones con ese objeto consiguieron bastante concurrencia y entusiasmo, las que les suceden van demostrando una frialdad dolorosa.

Este exclusivismo y esta despreocupación de unos compañeros para con otros, yo les encuentro como justificación lo heterogéneo de los elementos que componen el gremio tipográfico, basada esa heterogeneidad en el carácter cosmopolita de las poblaciones rioplatenses.

Sin embargo, esta dificultad podría vencerse con la organización internacional que se le ha dado á la Confederación Tipográfica; pero siempre quedaría otra dificultad que será pasajera, pero que es terrible y poderosa y es el gremio de los *queseros*.

Predicar á los *queseros* los humanos principios de la asociación, es atacarlos en sus más caros intereses, es querer destruirles su más bello estandarte, ó sea el *lábaro del estómago* tan gráficamente clasificado por el ocurrente Floro Costa que á los tipógrafos montevideanos tanto revienta con su mala caligrafía cuando á las imprentas manda original.

Hay que convencerse. En Buenos Aires, mientras tengamos *queseros* no puede haber asociación posible, por muy bellas teorías que se nos prediquen y por mucho que se hable de fraternidad.

Esta carta imparcial, que sin apasionamiento pinta con malas tintas el estado del gremio tipográfico en esta ciudad, se la mando por si usted cree que merece los honores de la publicación.

Por lo de ahora, le saluda su antiguo compañero de tareas.

L. D.